

RESOLUCIÓN NÚMERO 001734 DEL 31 MAY 2017

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compileria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado, para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que la facultad reglamentaria incluye la posibilidad de compilar temas de la misma naturaleza.

Que la tarea de compilar y racionalizar implica, en algunos casos, la simple actualización de la normativa compilada, para su ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente, lo cual conlleva, en aspectos puntuales, el ejercicio formal de la facultad reglamentaria.

Que en virtud de sus características propias, el contenido material de esta resolución guarda correspondencia con el de las resoluciones compiladas; en consecuencia, los considerandos de las resoluciones fuente se entienden incorporados al texto.

Que el artículo 29 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, estableció que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.

Que según el artículo 15 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, estableció: «El sistema de desarrollo administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional».

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, aprobó la modificación de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinó las funciones de sus dependencias.

Que los numerales 1 y 28 del artículo 8 del citado Decreto, facultó al Director para (...) «Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente (...)», así como (...) «Dirigir la adopción, implementación y control del Sistema Integrado de Gestión (...)».

Que el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, compilado en el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", adoptó en su artículo 2.2.22.2 Objeto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de planeación, el cual comprende: referentes, políticas de desarrollo administrativo, metodología, instancias responsables y formulario único de reporte de avances de la gestión.

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

Que el artículo 2.2.22.6 del Decreto ibídem, estableció como responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo en la Rama Ejecutiva del orden nacional a nivel institucional, al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

Que mediante el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, compilado en el Decreto No. 1078 del 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", en el artículo 2.2.9.1.2.3, designó como responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea al representante legal de cada sujeto obligado y en el artículo 2.2.9.1.2.4, determinó como instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto 2578 de diciembre 13 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, establece la Red Nacional de Archivos, deroga el Decreto 4124 de 2004 y dicta otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", señaló en el parágrafo del artículo 14, las instancias asesoras en materia de aplicación de la política archivística, y en el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012, cumplirá, entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en cumplimiento al artículo 4 del Decreto No. 2482 de 2012, expidió en diciembre de 2012 la «Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión», aplicable en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional en los términos señalados en el artículo 42 de la Ley No. 489 de 1998 y sus orientaciones deberán ser atendidas en el ejercicio de planeación y gestión, que articula el trabajo de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Que la Resolución 3391 del 22 de septiembre de 2014, adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 2014, en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución 4142 del 30 de octubre del 2014, modificó el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que la Resolución 3552 del 25 de septiembre de 2015, aprobó el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 — 2018 "Todos unidos por los derechos humanos" para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que mediante Acta 56 del 08 de septiembre de 2016, el Comité de Coordinación Institucional del INPEC, revisó y aprobó la modificación del Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 "Todos unidos por los derechos humanos" Versión 02.

Que la Resolución 5671 del 11 de noviembre de 2016, modificó la Resolución 003552 del 25 de septiembre de 2015, por la cual se aprobó el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 "Todos unidos por los derechos humanos" del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que mediante Resolución 1980 del 17 de junio de 2014, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

RESOLUCIÓN NUMERO 001734 DE 31 MAY 2017

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compileria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

Que la Resolución 3347 de 14 de septiembre de 2015, creó el Comité de Coordinación Institucional en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Que la Resolución 1348 del 28 de marzo de 2016, modificó la Resolución No. 1980 del 17 de junio de 2014 y la Resolución No.3347 del 14 de septiembre de 2015, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que se hace necesario compilar en un solo cuerpo normativo las disposiciones internas del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y del Modelo de Planeación y Gestión en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.-INPEC, con el objetivo de organizar las Resoluciones de carácter reglamentario que rigen el tema y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMPILAR, las Resoluciones 1980 del 17 de junio de 2014 y 1348 del 28 de marzo de 2016.

CAPITULO PRIMERO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 2. ADOPCIÓN. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido mediante el Decreto 2482 de 2012, por el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP y la metodología establecida para su implementación, como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende.

1. **Referentes:** punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.
2. **Políticas de Desarrollo Administrativo:** conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.
3. **Metodología:** esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas gubernamentales que estén orientadas a fortalecer el desempeño institucional, en procura del cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.
4. **Instancias:** responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo a nivel sectorial e institucional.
5. **Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión:** herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.

ARTÍCULO 3. POLÍTICAS. Conforme al artículo 3 del citado Decreto, se adoptan las cinco Políticas de Desarrollo Administrativo, a saber:

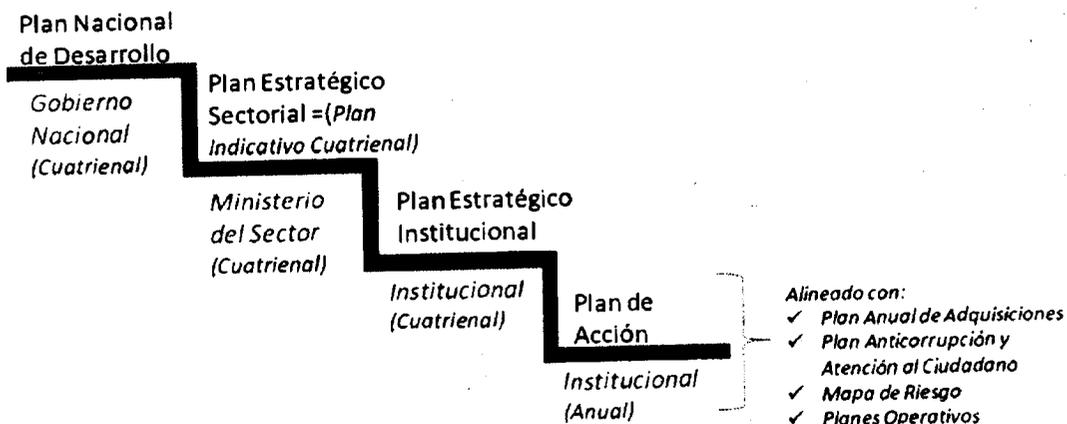
1. « **Gestión Misional y de Gobierno.** Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compileria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

2. **Transparencia, participación y servicio al ciudadano.** Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.
3. **Gestión del Talento Humano.** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.
4. **Eficiencia Administrativa.** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.
5. **Gestión financiera.** Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.»

ARTÍCULO 4. DESARROLLO DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, hará parte de los ejercicios de Planeación Estratégica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y se integrará en los planes que construyan para su desarrollo, ateniendo a la alineación y políticas de gobierno.



RESOLUCIÓN NUMERO 001734 DE 31 MAY 2017

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compileria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

El Plan Estratégico Institucional y los planes de acción, recogerán los requerimientos de las políticas, estrategias, planes e iniciativas de gobierno, como planes de desarrollo administrativo, eficiencia administrativa y cero papel, gobierno en línea, Antitrámites sin desconocer aquellas que posean metodología e instrumentos propios.

PARÁGRAFO. La Oficina Asesora de Planeación a través del Grupo de Planeación Estratégica, orientará a las dependencias en la implementación de la metodología y brindará asesoría técnica para la construcción de los planes. Así mismo, coordinará con los líderes de cada una de las políticas y los responsables de los componentes la construcción y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción.

ARTÍCULO 5. AJUSTES Y MODIFICACIONES. Una vez publicado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la página web, los responsables de su ejecución podrán solicitar los ajustes y modificaciones que consideren necesarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los responsables a través del formato PE-PI-G02-F06 V01 "Solicitud Modificación Plan Estratégico y Plan de Acción" podrán solicitar los ajustes y modificaciones a la Oficina Asesora de Planeación, hasta dos (2) semanas antes del corte del primer semestre, quien las recopila y presenta ante el Comité.
2. La Oficina Asesora Planeación podrá rechazar una solicitud de modificación con antelación al Comité siempre y cuando esta implique incumplimiento a la ley o involucre aspectos misionales. De las acciones adelantadas se informará al Comité.
3. Las modificaciones y ajustes aprobados, serán aplicados a partir del segundo semestre de cada vigencia, y su aceptación o rechazo será informado por la Oficina Asesora de Planeación.
4. La publicación del documento se hará en la página web, informando a nivel nacional sobre los ajustes realizados en cada versión con su respectiva acta.

PARÁGRAFO. La responsabilidad de aceptar o rechazar las modificaciones es protestad única y exclusiva del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, quedando consignada su decisión en el Acta correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el cual estará integrado por:

1. El Director General o su delegado
2. El Director de Custodia y Vigilancia o su delegado
3. El Director de Atención y Tratamiento
4. El Director de Gestión Corporativa
5. El Director de la Escuela de Formación
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
9. El Jefe de la Oficina Sistemas de Información
10. El Jefe de la Oficina de Control Interno
11. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
12. El Subdirector de Talento Humano
13. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano de la Dirección General del Inpec.

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compileria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Coordinador del Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación. Además podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional puedan hacer aportes de acuerdo con el asunto a tratar.

PARÁGRAFO 2. Actuará con derecho a voz el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, en aquellas sesiones donde se trate de procesos archivísticos y de gestión documental, conforme a los artículos 14, 15 y 16 del Decreto No. 2578 del 2012, y el artículo 11 del Decreto No. 2609 del 2012.

La asistencia a las sesiones del Comité son de carácter obligatorio, salvo justificación de fuerza mayor debidamente aprobada. No se admiten delegaciones, salvo las indicadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
2. Verificar la efectiva implementación de las políticas de desarrollo administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus componentes, así como el de los sistemas de gestión relacionados y que deban ser adoptados institucionalmente.
3. Proponer los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como: actualización, seguridad y privacidad de la información, uso aceptable de los servicios de red y de Internet, servicio por medios electrónicos y las demás que sean pertinentes adoptar.
4. Velar por que el Instituto ponga a disposición de la ciudadanía, en lugares visibles y en medios electrónicos de fácil acceso, información general sobre la gestión institucional.
5. Aprobar el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional y los ajustes, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Aprobar los planes y componentes enmarcados en las políticas de desarrollo administrativo que permitan el desarrollo del Sistema de Gestión Integrado.
7. Conocer y avalar de manera previa las políticas institucionales y mapa de procesos del Sistema de Gestión Integrado para la posterior aprobación por parte de los dueños de proceso.
8. Proponer las modificaciones reglamentarias a los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad y sistemas adoptados por el Instituto.
9. Realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de manera trimestral o cuando así se requiera, de acuerdo a la convocatoria que realice el Secretario Técnico del Comité.
10. Identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo y planes institucionales a nivel institucional y sectorial.

RESOLUCIÓN NUMERO 001734 DE 31 MAY 2017

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

11. Coordinar con los líderes temáticos, los asuntos a incluir en el orden del día, los informes a presentar y los funcionarios que deban ser invitados a participar en cada sesión.
12. Articular los Equipos de trabajo temáticos.
13. Aprobar el Programa de Gestión Documental, conforme al artículo 11 del Decreto No. 2609 del 2012.
14. Cumplir las funciones del Comité Interno de Archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto No. 2578 de 2012.
15. Orientar la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en la entidad, en concordancia con el artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto No. 1078 del 26 de mayo de 2015.
16. Formular propuestas para la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las funciones aquí dispuestas se sujetarán a la metodología expedida para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto No. 2482 de 2012.

PARÁGRAFO 2. La Secretaria Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: Son funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las siguientes:

1. Convocar a las reuniones del Comité.
2. Elaborar el acta de cada sesión, las cuales deben contener sucintamente la relación de los temas tratados, los argumentos presentados, las recomendaciones, decisiones adoptadas por el Comité y los compromisos adquiridos.
3. Hacer seguimiento a implementación de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité.
4. Custodiar y mantener al día el archivo de las actas.
5. Elaborar un informe semestral a la Dirección General del Instituto, de las actividades realizadas en desarrollo de las funciones establecidas en la presente resolución, y presentarlo para aprobación del Comité.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza de esta secretaría.

PARAGRÁFO. Las actas deberán ser numeradas consecutivamente y suscritas por los miembros o sus delegados.

ARTÍCULO 9. SESIONES. El Comité sesionará trimestralmente o cada vez que las circunstancias lo ameriten. Las sesiones se podrán realizar en forma virtual y será convocado por el Secretario Técnico.

RESOLUCIÓN NUMERO 001734 DE 31 MAY 2017

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compileria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 10. EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS. Para la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo previstas en el artículo 3° del Decreto No. 2482 de 2012, se conformarán los siguientes equipos de trabajo temáticos, los cuales deberán presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de la política correspondiente y realizar los ajustes que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, considere necesarios en cada una de las áreas.

1. Equipo de Trabajo Temático de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano.
2. Equipo de Trabajo Temático de Racionalización de Trámites.
3. Equipo de Trabajo Temático de Gestión del Talento Humano.
4. Equipo de Trabajo Temático de Gestión Documental.
5. Equipo de Trabajo Temático de Gestión de Tecnologías y Gobierno en Línea.

PARÁGRAFO 1. Cada uno de los Equipos Temáticos tendrá como responsable el jefe de la dependencia o coordinador del grupo que funcionalmente le corresponda conocer dicho asunto o política.

PARÁGRAFO 2. Los Equipos Temáticos pueden reunirse cada vez que se requiera, conforme a la dinámica que exija sus componentes. El líder temático realizará las convocatorias correspondientes, elaborará las actas y las enviará al Secretario Técnico del Comité, para facilitar la adecuada conservación documental.

PARÁGRAFO 3. La articulación de los Equipos Temáticos estará a cargo del Coordinador del Grupo de Planeación Estratégica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Este Comité podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Sus proposiciones serán aprobadas por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión con derecho a voto.

ARTÍCULO 12. ACTAS. De las sesiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o de los Comités que se conformen se dejará resumen en acta firmada por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo presentará al señor Director General en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, un informe de los avances al cumplimiento del Plan de Acción Anual, las Políticas de Desarrollo Administrativo y demás componentes del modelo, y recomendará las correspondientes acciones de mejora.

PARAGRAFO. La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de consolidar los avances de gestión en el Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión en los plazos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN. La Oficina de Control interno efectuará la correspondiente evaluación, teniendo como base el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, herramienta establecida para evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, trimestralmente deberá presentar informe de avances a la Dirección General del Instituto.

RESOLUCIÓN NUMERO 001734 DE 31 MAY 2017

«Por medio de la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y compila las resoluciones No. 1980 del 17 de junio de 2014, Resolución 3347 de 14 de septiembre de 2015, y la Resolución No. 1348 del 28 de marzo de 2016, en lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEExpedida en Bogotá, D.C., a los **31 MAY 2017**
Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
EFRAIN MORENO ALBARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Elaborado por: Elvira Isabel Rowlands Gómez
Revisado por: Edith Johanna Velasco
Fecha de elaboración: 16/02/2017

C:\Users\EROWLANDSG\Documents\RESOLUCIONES\ESCRITORIO\RESOLUCIONES\RESOLUCIÓN MIPG - COMITÉ INTERADMINISTRATIVO